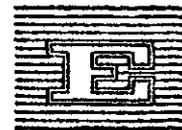


NACIONES UNIDAS



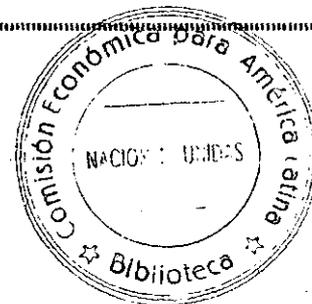
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/CCE/SC.1/62
1 de diciembre de 1960

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE DE COMERCIO

Novena Reunión
Managua, Nicaragua, 4 de diciembre de 1960



EQUIPARACION ARANCELARIA E INTEGRACION ECONOMICA GENERAL
(Nota de la Secretaría)

El Proyecto de Tratado General de Integración Económica Centroamericana, elaborado en la Octava Reunión del Subcomité de Comercio, establece el compromiso de constituir un mercado común en un plazo máximo de cinco años. El Tratado contiene los acuerdos necesarios para asegurar el libre comercio irrestricto de los productos originarios de Centroamérica dentro del plazo estipulado. En consecuencia, a fin de lograr la efectiva ampliación del mercado y eliminar diferencias artificiales en los costos de producción entre los distintos países, el Subcomité estimó indispensable acelerar el proceso de equiparación arancelaria mediante la elaboración de un Primer Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación.

La presente reunión tiene por objeto ultimar los detalles para la presentación de los proyectos definitivos de dichos instrumentos al Comité de Cooperación Económica. El Proyecto de Tratado General fue aprobado en la Octava Reunión; del Proyecto de Protocolo al Convenio sobre Equiparación se aprobó el texto, pero no fue posible en aquella ocasión llegar a completar los acuerdos con respecto a las listas de productos objeto de equiparación arancelaria. En esta reunión deberán aprobarse en definitiva las aludidas listas de dicho Protocolo.

1. Primer Protocolo al Convenio sobre Equiparación

El texto del proyecto del Primer Protocolo aprobado en la Octava Reunión del Subcomité figura en el Addendum II del documento E/CN.12/CCE/213. Por lo que a
/los productos

los productos que quedarán comprendidos en las Listas A y B del citado Protocolo se refiere, se estimó necesario abarcar la mayor parte de los artículos cuya equiparación arancelaria ha sido negociada en la Primera y Segunda Sesiones de Trabajo de la VII Reunión. En ellas se logró la equiparación arancelaria de 528 rubros arancelarios —correspondientes a 14 grupos industriales diferentes— que representan un valor de importación aproximado de 110 millones de dólares en promedio para el bienio 1958-1959, y un porcentaje superior al 50 por ciento del total de rubros de la NAUCA.

a) Formulación de las listas del Protocolo

En la Octava Reunión se acordó que las listas del Protocolo deberán comprender todos los productos cuyos aforos hubieran sido equiparados hasta la fecha, exceptuándose los productos en que uno o más países hubieren presentado observaciones. De presentarse, se intentaría llegar a acuerdos sobre las mismas; de no ser ello posible, con relativa rapidez, se dejaría la renegociación para ocasión posterior.

Conforme a este procedimiento, el Subcomité consideró las observaciones presentadas por los países en lo que respecta a los gravámenes uniformes convenidos en la Primera Sesión de Trabajo. Se llegó a acuerdo sobre varias observaciones y se formuló la lista de productos que sería incorporada al Protocolo. ^{1/}

Por lo que respecta a los gravámenes uniformes convenidos en la Segunda Sesión de Trabajo, como sólo se dispone de las observaciones presentadas por Guatemala y por El Salvador se acordó considerar todas las observaciones en la presente reunión.

Con objeto de facilitar la labor del Subcomité, la Secretaría ha preparado en el documento SC.1/IX/DT.1 un anteproyecto de Lista A y Lista B con sus anexos respectivos. Dicho anteproyecto comprende el resultado de las negociaciones celebradas en la Primera Sesión de Trabajo e incluye las modificaciones y exclusiones convenidos en la Octava Reunión. También se han incluido en su totalidad los gravámenes uniformes convenidos en la Segunda Sesión de Trabajo, indicándose por medio de notas los rubros en que Guatemala

^{1/} Las modificaciones acordadas se indican en el Anexo C al Addendum I que figura en el Informe de la Octava Reunión (E/CN.12/CCE/213).

o El Salvador han presentado observaciones. Una vez conocidas las observaciones de Honduras y Nicaragua, y renegociadas todas, se excluirán los rubros en que no sea posible llegar a acuerdo por el momento para que queden así formuladas las listas del Protocolo.

Por lo que a los productos objeto de equiparación progresiva que figura en la Lista B se refiere, se ha calculado en los respectivos anexos de cada país la parte alicuota de conformidad con el párrafo quinto del Artículo XIV del Convenio sobre Equiparación. Dichos cálculos deberán ser considerados por cada delegación para decidir si se estima conveniente acelerar el ritmo de la progresividad.

b) Preferencia arancelaria centroamericana

El Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación establece en los dos primeros párrafos del Artículo VIII que:

"Cuando el gravamen acordado sobre determinado producto fuere superior al aforo vigente en una o más de las Partes contratantes, éstas aplicarán al comercio intercentroamericano que no sea objeto de libre comercio el aforo vigente más bajo, salvo cuando la Comisión Centroamericana de Comercio acuerde lo contrario.

Los aforos preferenciales que las Partes se comprometen a establecer figuran en la Lista A y en el Anexo 6 de la Lista B, el cual forma parte integrante de la misma."

Esta disposición resultaba indispensable cuando el alcance del libre comercio del Tratado Multilateral era restringido y se establecía un plazo máximo de 10 años para perfeccionar la zona de libre comercio.

En su Octava Reunión, estimó el Subcomité que dada la amplitud del Tratado General en materia de libre comercio y el hecho de que para los productos objeto de regímenes especiales se establecía de una vez el tratamiento preferencial que les sería aplicable, no tenía objeto complicar la interpretación de los tratados. Se acordó así en el Artículo IV del Protocolo dejar sin efecto los dos párrafos a que se ha hecho referencia. No implica ello en modo alguno que se desconozca la situación que se planteaba, puesto que el compromiso de preferencia arancelaria queda vigente en el Tratado General. Conviene destacar que será necesario modificar la redacción del acápite b) punto 3 de la Nota General del Anexo A del Tratado General ya que en él se hace referencia a los párrafos mencionados del Artículo VIII del Convenio sobre Equiparación.

/Al examinar el

10-11-19

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records and the role of the auditor in ensuring the integrity of the financial statements. It highlights the need for transparency and the consequences of non-compliance with accounting standards.

The second section focuses on the specific requirements for the audit process, including the selection of audit procedures and the evaluation of internal controls. It emphasizes the auditor's responsibility to provide an objective and unbiased opinion on the financial statements.

The third part of the document addresses the communication of audit findings to the management and the board of directors. It discusses the format and content of the audit report, as well as the importance of clear and concise communication.

The final section discusses the ongoing nature of the audit process and the need for continuous improvement. It highlights the importance of staying up-to-date on changes in accounting standards and the regulatory environment.

10-11-19

10-11-19

Al examinar el problema de las relaciones entre el nivel del gravamen uniforme para el resto del mundo y el nivel aplicable a Centroamérica, será necesario cotejar muy cuidadosamente la lista de las preferencias convenidas en el Anexo A del Tratado General con los gravámenes uniformes acordados, que figuran en el Protocolo o en el Convenio mismo. En cuanto a la equiparación arancelaria futura, se deberán tomar como un elemento de juicio adicional los aforos preferenciales convenidos en el Anexo A del Tratado General.

El Subcomité deberá decidir la política a seguir en el caso de productos sometidos a controles de importación y también en el del intercambio que se efectúe en exceso de las cuotas autorizadas. Podría suceder, por ejemplo, que el intercambio de un producto sometido a control de importación para el cual no se otorgue la licencia respectiva quede sometido, en virtud de la equiparación arancelaria, a un gravamen superior al vigente con anterioridad. Como esta situación podría presentarse, convendrá conocer en detalle los objetivos económicos que se persiguen mediante el establecimiento de dichos controles a la importación o de las cuotas. En todo caso, el problema se soluciona mediante un ajuste adecuado entre el gravamen uniforme y el régimen aplicable al comercio intercentroamericano, y se tiene siempre el recurso de consultar o apelar al Consejo Ejecutivo en caso de duda.

2. Tercera Sesión de Trabajo de la VII Reunión

Al considerar las actividades futuras en materia de equiparación arancelaria, el Subcomité acordó que la Tercera Sesión de Trabajo se efectuase en Tegucigalpa para considerar de una vez todos los grupos de productos pendientes. La Secretaría ha recibido la información necesaria de los Grupos de Trabajo Nacionales y para fines de diciembre se remitirán ejemplares completos de la documentación básica. Sería conveniente que en esta oportunidad el Subcomité fijara la fecha de celebración de la Tercera Sesión de Trabajo.

1944

The first part of the document discusses the general situation of the country and the progress of the war. It mentions the importance of maintaining the morale of the population and the need for a united front. The text is somewhat faint and difficult to read in many places.

The second part of the document deals with the economic situation and the measures being taken to improve it. It mentions the need for a more efficient system of production and distribution of goods.

The third part of the document discusses the social and cultural life of the country. It mentions the importance of education and the role of the press in shaping public opinion.

The fourth part of the document deals with the military situation and the progress of the war. It mentions the need for a more effective system of defense and the importance of the military in the overall struggle.

Conclusions and Recommendations

In conclusion, the document emphasizes the need for a more unified and efficient system of governance. It recommends that the government should take steps to improve the economy, social conditions, and the military. It also stresses the importance of maintaining the morale of the population and the need for a united front.

111

111